

Resoluciones #742 - #749

RESOLUCIONES ACORDADAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008

CAC-2008-742.- Aprobar el acta digital de la sesión de Comisión Académica efectuada el 1 de diciembre de 2008.

CAC-2008-743.- Aprobar la Guía Académica para el proceso de graduación de Pregrado de la ESPOL, incorporando las observaciones expresadas por los miembros de la Comisión Académica

GUÍA ACADÉMICA PARA EL PROCESO DE GRADUACIÓN DE PREGRADO DE LA ESPOL

1. Objetivo

Describir el procedimiento para acceder a cada una de las opciones de graduación disponibles para los estudiantes en el Reglamento de Graduación de Pregrado de la ESPOL (Reglamento **4256**) con la finalidad de orientar a los estudiantes en la selección y desarrollo de su trabajo académico de graduación.

2. Lineamientos Generales

La graduación es un proceso mediante el cual el estudiante culmina su actividad académica de pregrado.

Cada una de las opciones de graduación disponibles para los estudiantes, requiere cumplir las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
2.1	Cumplimiento de requisitos previos al inicio del trabajo final de graduación
2.2	Elección de la opción de graduación
2.3	Seguimiento de las actividades desarrolladas en cada opción de graduación
2.4	Documentación del trabajo final de graduación
2.5	Trámites finales de graduación previos a la sustentación oral
2.6	Sustentación del trabajo final de graduación
2.7	Obtención del título de Pregrado

2.1 Cumplimiento de requisitos previos al inicio del trabajo final de graduación

Para todas las opciones de graduación el estudiante deberá haber completado al menos el 75% del Currículum de Estudios de su carrera (Disposición General Primera).

Adicionalmente, el estudiante deberá consultar con la unidad académica respectiva, los requerimientos específicos para cada una de las opciones de graduación disponibles.

2.2 Elección de la Opción de Graduación

El estudiante deberá consultar el Reglamento de Graduación de Pregrado de la ESPOL, **Arts. 6 al 12**, en

el que se describe cada una de las opciones de graduación disponibles:

- a) Tesis de Grado
- b) Seminario de graduación
- c) Proyecto de graduación
- d) Práctica comunitaria de graduación
- e) Materia de graduación
- f) Trabajos profesionales

El estudiante deberá consultar con su unidad académica, la disponibilidad de temas, materias, proyectos y recursos para cada una de las opciones de graduación disponibles.

Cada trabajo final de graduación puede ser elaborado en forma individual o colectiva hasta por tres estudiantes, a criterio de la unidad académica, excepto los trabajos profesionales que serán elaborados en forma individual (Art.13 del reglamento de graduación).

Las unidades académicas definirán en cada Término Académico las opciones de graduación que se pueden ofrecer, así como los criterios de selección de estudiantes.

2.2.1 Opciones: Tesis de Grado, Proyectos de Graduación (No incluidos en Materias) y Trabajos Profesionales

Los temas para tesis de grado, proyectos de graduación (fuera de una materia) pueden ser propuestos por profesores o por estudiantes; para el caso de trabajos profesionales por parte del interesado.

El Subdecano o Subdirector designará una Comisión integrada por el coordinador de carrera y por un profesor relacionado con el tema de graduación quienes emitirán el informe de la relevancia de los temas propuestos y las observaciones pertinentes en caso de haberlas, además se pronunciará con respecto al número de estudiantes para desarrollar el tema. La Comisión tendrá un plazo de una semana para el informe.

El Subdecano, o Subdirector, recibirá el informe de la Comisión y lo enviará al Consejo Directivo para su aprobación, organismo que en un plazo no mayor a 15 días designará al Director del trabajo final de graduación, y al vocal del Tribunal de Sustentación con su respectivo alterno.

En caso de haber informe no favorable por parte de la Comisión Evaluadora el Subdecano o Subdirector devolverá la solicitud a fin de que consideren las observaciones realizadas.

Los estudiantes que desean acogerse a una de estas opciones de graduación deberán presentar en la Secretaría de la unidad académica, una solicitud firmada y dirigida al Subdecano o Subdirector, incluyendo la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Nombre y número de matrícula del estudiante
- c) Nombre de la carrera que cursa en la ESPOL
- d) Correo electrónico
- e) Dirección y número telefónico: móvil y/o fijo
- f) Opción de graduación elegida
- g) Tema del Trabajo de Graduación
- h) Temario
- i) Justificación del Trabajo de Graduación: Descripción del problema, objetivos, metodología y resultados esperados.
- j) Respaldo académico del profesor propuesto con el que desarrollará el trabajo final de Graduación.

2.2.2 Opción: Seminario de Graduación

Los seminarios de graduación pueden ser presentados por cualquier profesor de la ESPOL, previo informe del coordinador de carrera y serán aprobados por el Consejo Directivo correspondiente.

El cupo máximo de estudiantes que pueden ser admitidos, los criterios de selección y el número de horas del seminario serán publicados para que los estudiantes se inscriban en la Secretaría de la unidad académica.

Los estudiantes deberán presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano o Subdirector con la siguiente información.

- a) Fecha
- b) Nombre y número de matrícula del estudiante
- c) Nombre de la carrera que cursa en la ESPOL
- d) Correo electrónico
- e) Dirección y número telefónico
- f) Opción de graduación elegida
- g) Nombre del Seminario de Graduación

El Subdecano o Subdirector y el profesor proponente seleccionarán a los estudiantes que pueden ser admitidos a cada Seminario de Graduación.

2.2.3 Opción: Proyecto de Graduación dentro de una materia de la malla curricular

Los temas de los Proyectos de Graduación dentro de una materia de malla curricular de cada carrera serán propuestos por los profesores respectivos al Coordinador de la carrera, quien lo enviará al Subdecano para su aprobación junto con la Planificación Académica de cada Término.

Cada tema propuesto deberá incluir el nombre, objetivos generales, objetivos específicos, los resultados esperados y el tipo de trabajo a ser desarrollado: aplicación, diseño, experimentación, etc.

El profesor de la materia seleccionará a los estudiantes para desarrollar los Proyectos de Graduación dentro de cada materia.

Los estudiantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría de la unidad académica hasta la primera semana de clases, una solicitud firmada y dirigida al Subdecano o Subdirector, incluyendo la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Nombre y número de matrícula del estudiante
- c) Nombre de la carrera que cursa en la ESPOL
- d) Correo electrónico
- e) Dirección y número telefónico
- f) Opción de graduación elegida
- g) Nombre de la materia en la que se desarrollará el proyecto
- h) Tema del Proyecto de Graduación

2.2.4 Opción: Materia de Graduación

Las materias de graduación pueden ser presentadas por cualquier profesor de la ESPOL, previo informe del coordinador de carrera y serán aprobados por el Consejo Directivo correspondiente

El cupo máximo de estudiantes que pueden ser admitidos y los criterios de selección serán publicados para que los estudiantes se inscriban en la Secretaría de la unidad académica.

Cada tema propuesto dentro de la materia de graduación deberá incluir el nombre, los objetivos generales, las expectativas de los resultados esperados y el tipo de trabajo a ser desarrollado: aplicación, diseño, experimentación, etc.

Estas materias de graduación y los temas aprobados se publicarán para que los estudiantes se inscriban durante el período de registros para lo cual deberán presentar en la Secretaría de la unidad académica una solicitud dirigida al Subdecano o Subdirector, incluyendo la siguiente información:

- a) Fecha

- b) Nombre y número de matrícula del estudiante
- c) Nombre de la carrera que cursa en la ESPOL
- d) Correo electrónico
- e) Dirección y número telefónico
- f) Opción de graduación elegida
- g) Nombre de la Materia de Graduación
- h) Tema del trabajo de graduación

El profesor de la materia y el Subdecano o Subdirector seleccionarán a los estudiantes a ser admitidos en la Materia de Graduación.

2.2.5 Opción: Práctica Comunitaria de Graduación

El Director de la Oficina de Vínculos con la Colectividad enviará a las unidades académicas, las propuestas de proyectos de Vínculos con la Colectividad disponibles y factibles de realizar como opción para graduación.

Para cada uno de los proyectos propuestos, el Director de la oficina de Vínculos con la Colectividad solicitará al decano o director de la unidad académica afín al tema un profesor delegado, quien en conjunto con el Director de la oficina de Vínculos con la Colectividad definirán los requerimientos para el desarrollo del proyecto: el número y el perfil de los estudiantes que pueden ser admitidos, la cantidad de horas requeridas, métodos de trabajo, los resultados esperados y otros requerimientos que permitan cumplir adecuadamente el proyecto.

El Director de la Oficina de Vínculos con la Colectividad mantendrá un seguimiento del cumplimiento y desarrollo de cada proyecto, así como colaborará en los aspectos logísticos y administrativos necesarios.

Con el informe favorable del Director de la Oficina de Vínculos con la Colectividad y el delegado de la unidad académica, se procederá a comunicar a la unidad académica para que se realice la difusión respectiva a través de los coordinadores de carreras. Para cada proyecto el delegado respectivo de la unidad receptorá las inscripciones y seleccionará a los estudiantes que pueden ser admitidos a esta opción de graduación, para lo cual los interesados deberán presentar la solicitud respectiva que contenga la siguiente información en la Secretaría de la unidad académica y dirigida al Subdecano o Subdirector el cual la remitirá al profesor delegado correspondiente, incluyendo la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Nombre y número de matrícula del estudiante
- c) Nombre de la carrera que cursa en la ESPOL
- d) Correo electrónico
- e) Dirección y número telefónico
- f) Opción de graduación elegida
- g) Nombre del proyecto de Vínculos con la Comunidad
- h) Nombre del profesor delegado al proyecto

2.3 Seguimiento de las actividades desarrolladas en cada Opción de Graduación

Cada estudiante deberá comunicarse con el responsable del seguimiento de su trabajo de graduación para establecer las metas y la planificación de actividades respectiva según la siguiente asignación:

Opción de graduación elegida	Responsables del control del desarrollo del Trabajo de Graduación
Tesis de Grado	Director de Tesis
Seminario de Graduación	Profesor del Seminario de Graduación
Proyecto de	Director del Proyecto de Graduación

Graduación	
Proyecto de Graduación dentro de una materia del currículo	Profesor de la materia en la que desarrolla el Proyecto de Graduación
Práctica Comunitaria de Graduación	Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad y profesor delegado.
Materia de Graduación	Profesor de la Materia de Graduación
Trabajos Profesionales	Director de Trabajo Profesional

2.4 Documentación del Trabajo Final de Graduación

Los trabajos finales de graduación deben concluir con un documento escrito según la siguiente descripción y en los formatos establecidos por la institución:

Opción de Graduación elegida	Documento escrito que debe completar el estudiante
Tesis de Grado	Tesis de Grado
Seminario de Graduación	Tesina de Seminario
Proyecto de Graduación	Informe de Proyecto de Graduación
Práctica Comunitaria de Graduación	Informe de Práctica Comunitaria de Graduación
Materia de Graduación	Informe de Materia de Graduación
Trabajos Profesionales	Informe de Trabajo Profesional

2.5 Trámites finales de graduación previos a la Sustentación Oral

Concluido el desarrollo del trabajo de graduación el estudiante deberá presentar una solicitud al Subdecano o Subdirector de la unidad académica para que se asigne fecha, hora y lugar para la sustentación oral. El estudiante deberá adjuntar la documentación respectiva indicada en el Reglamento de Graduación de Pregrado, **Art. 18.**

2.6 Sustentación del Trabajo Final de Graduación

La convocatoria para la sustentación oral la realizará el Subdecano o Subdirector según lo establece el Reglamento de Graduación de Pregrado, **Art. 19** considerando el período establecido en el **Art. 17**

El proceso de sustentación se realizará según se describe en el Reglamento de Graduación, **Arts. 20 al 23**

Opción de Graduación elegida	Miembros que receptan la sustentación del Trabajo de Graduación
Tesis de Grado	Tribunal de Sustentación de Tesis de Grado: Conformado por el máximo directivo de la unidad académica o su delegado quien lo presidirá y los miembros designados por el respectivo Consejo Directivo
Seminario de Graduación	Profesor a cargo del dictado del Seminario de Graduación. Profesor delegado por la unidad académica
Proyecto de Graduación	Tribunal de Sustentación de Proyecto de Graduación: Conformado por el máximo directivo de la unidad académica- o su delegado quien lo presidirá y los miembros designados por el respectivo Consejo Directivo.
Proyecto de Graduación dentro de una materia de la malla	Profesor de la Materia de Graduación. Profesor delegado por la unidad académica
Práctica Comunitaria de Graduación	Director de la Comisión de de Vinculación con la Colectividad o su delegado Profesor delegado por la unidad académica
Materia de Graduación	Profesor de la Materia de Graduación Profesor delegado por la unidad académica
Trabajos Profesionales	Tribunal de Sustentación de Trabajo Profesional: Conformado por el máximo directivo de la unidad académica o su delegado quien lo presidirá y los

miembros designados por el respectivo Consejo Directivo

2.7 Obtención del Título de Pregrado

Concluida la sustentación oral, para obtener la titulación de pregrado, los graduandos deberán presentar en la Secretaría Técnica Académica la documentación actualizada que indica el **Art. 24** del Reglamento de Graduación de Pregrado.

Cac-2008-744.- Derogar el numeral 7 de la resolución CAc-99-027 tomada por la Comisión Académica el 25 de febrero de 1999, que expresa que las materias que se dictan en el período vacacional de la ESPOL, sea considerado como el Tercer Semestre de Estudios, en su lugar denominarlo como cursos vacacionales de la ESPOL

Cac-2008-745.- Reformar el Reglamento para el dictado de Cursos de Invierno en la ESPOL (1228), denominándole Reglamento para el dictado de cursos vacacionales, de acuerdo al siguiente texto:

I

GENERALIDADES

Art. 1.- Las unidades académicas de la ESPOL podrán dictar materias del pensum académico durante el período de vacaciones en la modalidad autofinanciada. El Consejo Directivo ~~o su equivalente~~ en cada unidad, analizará los justificativos, los cuales estarán fundamentados en razones especiales debidamente justificadas.

Art. 2.- El **directivo jefe** de la unidad académica, con la resolución favorable del Consejo Directivo o su equivalente, solicitará al Vicerrector General la aprobación para el dictado del curso, adjuntando la información sobre la materia, el nombre del profesor a cargo, los justificativos académicos y los costos del curso, ~~así como también~~, los cupos mínimo y máximo de alumnos.

II

ASPECTOS ACADEMICOS

Art. 3.- Los cursos ~~de Invierno~~ **vacacionales** tendrán el mismo rigor académico que los regulares y se sujetarán a todo lo dispuesto en los reglamentos **pertinentes**. ~~de Estudios, Asistencia a Clases y de Evaluación y Calificaciones.~~

Se deberá cumplir con el dictado total de las horas de clases que la asignatura tiene normada para el período regular de clases. Para el efecto, la unidad académica establecerá el calendario concordante con el **aprobado por la Comisión Académica para el período vacacional.**

Art. 4.- La responsabilidad académica de los Cursos ~~de Invierno~~ **vacacionales** estará a cargo de las unidades que los dicten, las mismas que elaborarán los horarios de clases y exámenes, que serán publicados con la debida anticipación a la iniciación de los cursos en las carteleras respectivas. Una copia de los mismos deberá remitirse a la ~~CRECE~~ **Secretaría Técnica-Académica (STA).**

~~Art. 5.- El dictado de los Cursos de Invierno deberá estar a cargo de profesores y no de ayudantes.~~

Art. 5.- Al finalizar el dictado de los cursos ~~de invierno~~ **vacacionales** el directivo de la unidad académica remitirá al Vicerrector General un informe sobre el cumplimiento de las actividades docentes.

III

ASPECTOS ECONOMICOS

Art. 6.- El valor del registro por materia **o crédito será fijado por el Consejo Politécnico en base a la recomendación de la Comisión Académica.** ~~tal que, por lo menos, cubra los costos de su dictado.~~

Art. 7.- El presupuesto de cada materia deberá incluir el pago del profesor del curso, ayudantes,

material didáctico y fungible y otros egresos necesarios para el dictado de la materia.

Los costos de cada materia se dividirán en dos rubros: Costos Directos y Costos Indirectos.

Los Costos Directos corresponden al pago del profesor del curso, ayudantes, material didáctico y fungible y otros egresos necesarios para el dictado de la materia.

Los Costos Indirectos serán fijados por la unidad y no serán menores al 20% de los costos directos.

Art. 9.- Con el objeto de asegurar el cupo mínimo, la unidad académica realizará una preinscripción, en la que el estudiante deberá cancelar el 10% del costo del registro, el cual se contabilizará como abono al pago del registro, en el caso de dictarse la materia. El pago de la preinscripción será reembolsable sólo en el caso de no dictarse la materia.

IV SOBRE LOS REGISTROS

Art. 8.- El registro que el estudiante realice en la vez que el estudiante tome cursos de invierno vacacionales se contabilizará igual que en los cursos regulares para efectos reglamentarios académicos.

Art. 9.- Los estudiantes antes de registrarse deberán cancelar **el valor total establecido** los valores establecidos para cada asignatura.

Art. 10.- Un estudiante no **podrá cursar** puede registrarse en más de **dos tres** materias durante el **período vacacional invierno**.

Art. 13.- El estudiante deberá obtener el visto bueno de la unidad académica donde se dicta la materia, en el formulario de registro.

Art. 14.- Con el formulario de registro y el recibo de pago, el estudiante deberá registrarse en los días señalados para el efecto.

Art. 15.- El estudiante, para registrarse, además de cumplir con otras exigencias y disposiciones reglamentarias, deberá cumplir con los prerrequisitos de la materia en la que solicita registro, caso contrario, luego de la revisión correspondiente, se anulará el registro sin derecho a reembolso.

DISPOSICION GENERAL

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a las especificadas en el presente Reglamento.

DISPOSICION DE VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de ratificación de su contenido por parte del Consejo Politécnico.

CAC-2008-746.- Reformar el Calendario de Actividades de los cursos vacacionales de 2009 de acuerdo a lo que sigue:

CURSOS VACACIONALES DE 2009

03-06 Marzo **REGISTROS**

09-14 Marzo Clases

16-21 Marzo Clases

23-28 Marzo Clases y **PRIMERA EVALUACIÓN**

30-04 Abril Clases

06-11 Abril Clases (Excepto 9 y 10 Semana Santa)

13-18 Abril Clases

20-25 Abril Clases

27-28 Abril **SEGUNDA EVALUACIÓN**

29-30 Abril **TERCERA EVALUACIÓN**

CAC-2008-747.-Aprobar las bases del Concurso de Méritos y Oposición para el nombramiento de un profesor a 40 horas, 10 horas en la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, para el dictado de las materias Biotecnología Molecular y Microbiología Marina y las 30 horas restantes para actividades de investigación en el CIBE.

CAC-2008-748.-Considerando el Decreto N.- 1437 dictado por el Sr. Presidente de la República y de conformidad con el Anexo 1 del mismo, disponer que durante el I y II Término Académico de cada año lectivo se oferte el dictado de las materias de Inglés de manera semintensiva, las que serán autofinanciadas y para los estudiantes que hayan reprobado dichas materias.

CAC-2008-749.- Disponer que se recepen exámenes de convalidación de las materias de Inglés en el mes de marzo de 2009. El Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) deberá presentar el Calendario correspondiente.